g) Fijar las fianzas que deberán depositar los colegiados como garantia de su actividad profesional:

h) Las demás facultades propias de esta clase de Corporaciones profesionaies.

Artículo octavo.-El Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas, en el cumplimiento de sus funciones, coordinará su actividad con los Ministerios de Justicia, Agricultura y Vivienda en las materias propias de sus respectivas competencias.

En cuanto al régimen de tarifas, las propuestas del Colegio habrán de ser aprobadas por los citados Ministerios de Justicia, de Agricultura y de la Vivienda, igualmente. según sus respectivas competencias,

Artículo noveno.-Los recursos del Colegio estarán constituídos:

a) Por las aportaciones y cuotas de los colegiados.

b) Las subvenciones y donativos que sean admitidos por la Junta de Gobierno.

c) Los bienes que posea el Colegio, sus rentas y frutos.

d) Los demás ingresos que pudiera obtener por los distintos medios propios de un órgano corporativo profesional, como publicaciones, suscripciones, multas reglamentarias, etc.

Artículo décimo.-Los órganos rectores del Colegio serán el

Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta general de colegiados, cuyas características y facultades se fijarán en los correspondientes Estatutos del Colegio, al igual que las demás cuestiones propias del contenido de los mismos.

Artículo undécimo.—La Junta de gobierno de la Agrupación Nacional Sindical Autónoma de Administradores de Fincas Rústicas y Urbanas, encuadrada en el Sindicato Nacional de Actividades Diversas, se constituirá en Junta de gobierno provisional del Colegio, con la única misión de redactar el Proyecto de Estatutos del mismo, que deberá elevar en el plazo de tres meses para su aprobación al Delegado nacional de Sindicatos, y en el que se regularán los recursos contra las resoluciones del Colegio.

Artículo duodécimo.-Se faculta al Ministro Secretario general del Movimiento para que, a propuesta de la Organización Sindical, dicte las normas e instrucciones complementarias a los fines de ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento. JOSE SOLIS RUIZ

#### Autoridades y personal II.

# NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## **MINISTERIO** DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 694/1968, de 28 de marzo, por el que se dispone cese en el cargo de Embajador de España en Addis-Abeba don José Luis Flórez-Estrada y

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho Vengo en disponer cese en el cargo de Embajador de España en Addis-Abeba don José Luis Flórez-Estrada y Ayala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se nombra Oficiales de Justicia Municipal y con destino en los Juzgados que se indican a los aspirantes aprobados en la oposición restringida.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto orgánico dei Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de Justicia Municipal con derecho al percibo de los haberes señalados en la legislación vigente y con destino en los Juzgados que se indican, a los aspirantes al citado Cuerpo que se relacionan, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo que el propio Decreto determina:

D.ª Celia Ruido Trillo: Brihuega (Guadalajara). D. Tomás Delgado Díaz: Aller (Oviedo).

- Santiago del Pino Molero: Marquina (Vizcaya).

- D. Santiago del Pino Molero: Marquina (Vizcaya).

  D. José Cicero Fuente: Martorell (Barcelona).

  D. Ezequiel Megias Remedios: Cabeza del Buey (Badajoz).

  D. Fernando Tribiño García: Adra (Almería).

  D. José Arasanz Castro: Gibraleón (Huelva).

  D. José del Pozo Palomas: Palma del Río (Córdoba).

  D. Angel García Martín: Valls (Tarragona).

  D. Angel García Martín: Valls (Tarragona).

  D. Antonio Siria González: Lebrija (Sevilla).

  D. Jaime Hernández Chico: Berja (Almería).

  D. Alfonso Páez Pérez.—Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

  D. Josefa Farreróns Arpa: Santa Coloma de Farnés (Gerona).

  D. Juan Pozas Villar: Chinchilla (Albacete).

  D. Eliseo Martínez López: Herrera del Duque (Badajoz).

  D. Vicente Palau Bamboy: Boltaña (Huesca).

  D. María Concepción González-Tablas y Fernández Cuevas: Campillos (Málaga).

  D. Marcelino Llamas García: Canjayar (Almería).

  D. María del Pilar Morales Zuloaga: Puebla de Guzmán (Huelva). (Huelva).
- D.ª María del Carmen Rubido Velasco: San Baudilio de Llobre-
- Raquel Alvarez Díez: Tremp (Lérida).

  Corentino Gómez Lara: Alhama de Granada (Granada).

  Manuel Tortosa Mateu: Seo de Urgel (Lérida).
- Francisco Sánchez Zerpa: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
  - Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que se citan en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente instruído en orden al concurso anunciado por Resolución de 29 de febrero del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo siguiente, sobre provisión de Forensías vacantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956, y la Resolución de 29 de febrero mencionada, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho prefe-

que, feuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlas.

D. Antonio Navarro Tafalla.—Destino actual: Alcañiz. Forensia para la que se le nombra: Zaragoza, número 6.

D. Francisco Vigil-Escalera Fernández.—Destino actual: Infiesto. Forensia para la que se le nombra: Gijón, número 3.

D. Joaquín Jiménez Gámez.—Destino actual: Badajoz, número 4.

to. Forensia para la que se le nombra: Gijon, numero 3.

D. Joaquín Jiménez Gámez.—Destino actual: Badajoz, número 2. Forensia para la que se le nombra: Córdoba, número 4.

D. Jacinto Carrasco Figuera.—Destino actual: Medina de Rioseco. Forensia para la que se le nombra: Palencia número 2.

D. Adolfo Lima Chacón.—Destino actual: Estepona. Forensia para la que se le nombra: Marbella, número 2.

D. Ricardo Mar Moñux.—Destino actual: Guernica. Forensia para la que se le nombra: Durango.

D. Jesús Buitrago Morote.—Destino actual: Lerma. Forensia para la que se le nombra: Burgos, número 1.

Segundo.—Declarar desiertas las Forensias de: Palma de Mallorca, número 3; Puenteareas, Lora del Río, Villalpando, Fonsagrada, Puebla de Sanabria, Cambados Ubeda, Palma de Mallorca número 4, Huelva númerc 2, Ecija, Reinosa, Vera, Jaca, Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Guia, Bande, Almendralejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Mahón, Carballino, Telde. Villalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Mondoñedo Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma de

Mallorca número 2, Lalin, Aranda de Duero, Mula, Medina del Campo, Cazorla, Arcos de la Frontera, Cazalla, Granadilla de Abona y Viella.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo

Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

### MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1968 por la que se nombra, previa opo-sición, Inspectores diplomados de los Tributos a los señores que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 23 de marzo de 1968, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4362, primera columna, párrafo primero, línea séptima, donde dice: «... por los opositores comprendidos...», debe decir: «... por todos los opositores comprendidos...».

#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a la oposición con-vocada para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de este Tri-bunal Tutelar de Menores de fecha 18 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero del corriente año) para cubrir una plaza de Oficial Adminis-trativo del mismo, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos a las prácticas de los ejercicios que integran la citada oposición:

#### Admitidos

- D. Mateo Borrás Ginard.
- D. Antonio Obrador Vaquer. D. Francisco Vidal Martínez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1968.—El Vicepresidente, José Ramis de Ayreflor.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se rectifica la de 16 de marzo del mismo año, que convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 29 de marzo de 1968, número 77, página 4695, se publica la Orden ministerial de Hacienda de 16 del mismo mes y año convocando oposiciones al Cuerpo Especial de Contadores del Estado, la que se entenderá rectificada como sigue: Norma II, Requisitos, último párrafo, segunda línea: Donde dice «referida» debe decir «referido».

Norma III, Instancias, número 7, línea tercera: Donde dice

Norma III, Instancias, número 7, línea tercera: Donde dice «erpedido» deberá leerse «expedido».

Norma IX, Lista de aprobados y presentación de documentos, número 28, línea diez: Donde dice «eos» deberá leerse «ellos».

Norma IX, Lista de aprobados y presentación de documentos, número 29, línea 27: Donde dice «Ministerio y Organismo» debe decir «Ministerio u Organismo».

Programas.—Contabilidad y Nociones de Derecho mercantil, número 1, línea segunda: Donde dice «aceptaciones» deberá leerse «acepciones».

Modelo de instancia.—Al pie: Donde dice «Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración Civil del Estado» debe decir «Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, José

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación pro-visional de aspirantes admitidos y excluidos al con-curso oposición a dos cátedras de «Armonía» de los Conservatorios de Música de Madrid y Málaga.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes al concurso oposición a dos cátedras de «Armonía» de los Conservatorios de Música de Madrid y Málaga, convocado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968), Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos al expresado concurso oposición.

Admitidos

Alonso Bernaola, don Carmelo, Arteaga de la Cuía, don Angel.